

Ref. FONAT-006-2014-UAIP

### CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD

EL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO HACE CONSTAR que [REDACTED], portador de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED], ha interpuesto una solicitud de información el día **DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, solicitando:

- 1. Los trámites a seguir para poder acceder al pago por daños y perjuicios en caso de un accidente de tránsito.**

El número asignado de referencia es “**FONAT-006-2014-UAIP**”, que le servirá para realizar las consultas respectivas.

La fecha probable de respuesta a su solicitud es el día **QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**. Para cualquier notificación usted ha definido el siguiente medio de notificación: **CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]**

Cualquier consulta puede realizarla al teléfono **2522-4525**, o al siguiente correo **heysel.alarcon@fonat.gob.sv**

San Salvador, 03 de diciembre de 2014.-



Licda. Heysel Patricia Alarcón de Caballero  
Oficial de Información, Ad- Honorem  
FONAT.-

Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º. de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1º. del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles o insuficientes para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a los plazos que ofrece la empresa de correos.



**Ref. FONAT-006-2014-UAIP**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

**EN EL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**, a las ocho horas con treinta minutos, del día tres de diciembre de dos mil catorce.- Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información con referencia **FONAT-006-2014-UAIP**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública, por parte del señor [REDACTED], portador de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. La suscrita Oficial de Información del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidente de Tránsito, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.**



Licda. Heysel Patricia Alarcón de Caballero  
Oficial de Información, Ad- Honorem  
FONAT.-



San Salvador, 15 de diciembre de 2014  
Asunto: "Remisión de información del ciudadano"

Sr. [REDACTED]  
Presente.-

Hago referencia a la SOLICITUD DE INFORMACIÓN, con referencia **FONAT-006-2014-UAIP**, de fecha 02 de diciembre de los corrientes, donde me solicita la información que a continuación le detallo, juntamente con lo solicitado:

1. **Los trámites a seguir para poder acceder al pago por daños y perjuicios en caso de un accidente de tránsito.**

De conformidad a lo que regula el Art. 21 de la LEFONAT y Art. 25 del REFONAT, toda que persona que producto de un accidente de tránsito, sea declarada con algún grado de discapacidad temporal o permanente, o los parientes de éste, en el caso de resultar fallecido, podrá presentarse a solicitar la prestación económica, en las oficinas administrativas del FONAT, presentando para ello, **cuando se trate de reclamos por discapacidad:**

- a) **Formulario de solicitud, proporcionado por el FONAT;**
- b) **Copia de DUI y NIT del solicitante y originales para su confrontación; y**
- c) **Constancia o certificación extendida por el MINSAL, que exprese haber recibido la asistencia médica correspondiente, como consecuencia de un accidente de tránsito.**

Cuando se trate de solicitudes de indemnización a **causa del fallecimiento de una persona**, a consecuencia de un accidente de tránsito, los solicitantes deberán presentar:

- a) **Certificación de la Partida de Defunción de la víctima,**
- b) **Copia del DUI del fallecido y original para su confrontación, en caso de tenerlo,**
- c) **Boleta de defunción del Hospital en que fue atendido, o del Instituto de Medicina Legal, en caso que éste haya realizado el reconocimiento pericial o acta policial sobre el accidente de tránsito en el cual fue víctima,**
- d) **Copia certificada de DUI de los beneficiarios,**
- e) **Certificación de las partidas de nacimiento, así como cualquier otro documento que sea pertinente, con los que se compruebe el parentesco que se tenía con el fallecido;**
- f) **Declaración Jurada en la que el o las solicitantes manifiesten que no existe otro beneficiario con mejor derecho a reclamar las prestaciones correspondientes.**

Además, es importante hacer de su conocimiento que los requisitos para el trámite de solicitudes de prestación económica por fallecimiento o discapacidad a consecuencia de un accidente de tránsito, son de conformidad a la LAIP información pública, por lo que el FONAT ha puesto a disposición del público diferentes maneras de obtener Orientación y Asesoría de Trámites con respecto a los beneficiarios y los requisitos, en virtud de ello, a continuación se le detallan los link a los que puede acceder para encontrar la información más al detalle:



a) Nuestra página web: <http://www.fonat.gob.sv/> en las que encontrara publicados:

Requisitos para personas que han resultado con algún grado de discapacidad:

<http://www.fonat.gob.sv/index.php/servicios/tramitesprestacioneconomica/discapacidad>

Requisitos para beneficiarios de victimas que han resultado fallecidas:

<http://www.fonat.gob.sv/index.php/servicios/tramitesprestacioneconomica/fallecimiento>

b) Portal de Transparencia Gobierno Abierto:

<http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/fondo-para-la-atencion-a-las-victimas-de-accidentes-de-transito>

Servicios que brindamos como FONAT y los requisitos para acceder a dichos beneficios:

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/fondo-para-la-atencion-a-las-victimas-de-accidentes-de-transito/information\\_standards/servicios](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/fondo-para-la-atencion-a-las-victimas-de-accidentes-de-transito/information_standards/servicios)

c) Contamos con una Unidad de Asesoría y Recepción de Tramites, la cual está ubicada en las oficinas administrativas del FONAT, y con un Call Center, cuyo número telefónico es el **2522-4500**, mediante los cuales brindamos todo tipo de orientación y asesoría de trámites con relación a los beneficios otorgados en la LEFONAT.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos correspondientes.-

Atentamente:



Licda. Heysel Patricia Alarcón de Caballero  
Oficial de Información, Ad- Honorem.

